"ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) Y MUJERES EN DESARROLLO DOMINICANA, INC. (MUDE)"

EL MINISTERIO DE LA MUJER



Lic. Alejandrina Germán Ministra

Y

MUJERES EN DESARROLLO DOMINICANA, INC. (MUDE)



Licda. Rosa Rita Álvarez Khouri Directora

Santo Domingo, D. N. Enero ____(___) del 2012





"Acuerdo de Colaboración entre El Ministerio de la Mujer y Mujeres en Desarrollo Dominicana, Inc. (MUDE)"

ENTRE: De una parte, El MINISTERIO DE LA MUJER, (MMUJER), creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la señora LICDA. ALEJANDRINA GERMAN, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0771806-6, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, bloque D, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará MMUJER.

Y

De la otra Parte, **MUJERES EN DESARROLLO DOMINICANA, INC.** (**MUDE**), entidad sin fines de lucro, con personalidad jurídica, expedida el 23 de octubre del 1979, mediante Decreto No.1439, de fecha 16 de enero del año 1980; con su domicilio social en la calle Juan Tomás Mejía y Cotes, esq. Paseo de las Palmas No. 2 en Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LICDA. ROSA RITA ÁLVAREZ KHOURI**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0062425-3, de este mismo domicilio, quien para los fines del presente convenio se denominará **MUDE.**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que **MMUJER**, creado mediante la Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres y que tiene como misión definir y liderar la ejecución de políticas públicas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que la promulgación de la Ley 86-99, de fecha 11 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), favorece que el Ministerio de la Mujer continúe y reoriente el trabajo que hasta ese momento realizaban otras instituciones estatales y de la sociedad civil a favor de la construcción de una cultura de paz, tolerancia y compresión que impacte toda la sociedad dominicana y especialmente a las mujeres.

CONSIDERANDO: Que **EL MMUJER**, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la construcción de igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado y en sinergias con la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que las mujeres sean tomadas en cuenta en todas las políticas ejecutadas por el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II) que es el primer marco oficial que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2010-2017 (PLANEG II), es la transformación de los valores, prejuicios y actitudes machistas que moldean la cultura dominicana

CONSIDERANDO: Que los objetivos del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEGII), constituyen el marco de referencia para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las entidades públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano es signatario de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará).

CONSIDERANDO: Que **EL MMUJER**, además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional del Estado en materia de género, da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz y que para estos fines articula con la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que **MUDE** es una organización sin fines de lucro, no gubernamental y apartidista, de servicios a terceras personas, conformada por todas aquellas personas tanto físicas como morales que hayan sido aceptadas como tales por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que **MUDE**, tiene como misión contribuir a elevar la calidad de vida de las personas de escasos recursos, en especial de las mujeres dominicanas y su participación igualitaria en la sociedad, ofreciéndoles de manera eficiente y sostenible servicios y productos, que apoyen su desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que **MUDE**, promueve sus acciones a través de los programas: Desarrollo Social y Desarrollo Económico, siendo la equidad de género, la movilización comunitaria y la capacitación de ejes transversales.

CONSIDERANDO: Que el programa **de Desarrollo Económico** que desarrolla **MUDE**, tiene cerca de tres décadas brindando apoyo, en especial a las mujeres a incorporarse al proceso de producción y desarrollo económico, mediante el otorgamiento de recursos financieros y técnicos que permiten desarrollar actividades generadoras de ingresos y auto emplearse.

CONSIDERANDO: Que las acciones desarrolladas por **MUDE** durante 32 años de labor, se inscriben en las siguientes líneas estratégicas: "Organización comunitaria, capacitación, educación, salud y nutrición, infraestructura local y saneamiento ambiental, apoyo humanitario en situaciones de emergencias y provisión de apoyo económico a mujeres para emprender microempresas a nivel rural.

CONSIDERANDO: Que en temas de salud, **MUDE** desarrolla acciones orientadas a promover una cultura de prevención, a través de un enfoque participativo, que prioriza la salud de la mujer, por medio de estrategias basadas en un modelo de participación comunitaria de redes de jóvenes y mujeres líderes en temas de salud comunitaria.

CONSIDERANDO: Que los altos índices de violencia registrados en el país constituyen una gran preocupación para los diferentes sectores y actores que tienen responsabilidad en la ejecución de programas dirigidos a las mujeres, y dado que la violencia representa un obstáculo para la participación social y política y para el empoderamiento económico de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo de colaboración suscrito entre ambas instituciones, viene a dar respuesta a la necesidad de trabajar en conjunto una serie de acciones que fortalecerían el trabajo dirigido hacia las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, teniendo como fin último la equidad e igualdad de género.

CONSIDERANDO: Que en lo adelante para aplicar políticas y programas a favor de la mujer, se deben impulsar acciones conjuntas ejecutadas por **MMUJER y MUDE**, que permitan aprovechar los esfuerzos y eficientizar los recursos que sean dedicados al presente acuerdo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley 86-99, de fecha 11 de agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTO: El Decreto No.1439, de fecha 16 de enero del año 1980, que crea la Asociación "Mujeres en Desarrollo Dominicana, INC."

VISTO: EL Estatuto de la Asociación de "Mujeres en Desarrollo Dominicana, INC. (MUDE)".

VISTAS: Las Estadísticas sobre violencia contra las mujeres o violencia intrafamiliar como uno de los delitos más frecuentes en la República Dominicana.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede, forma parte integral del presente acuerdo, las partes libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): MMUJER Y MUDE, acuerdan mediante el presente convenio, trabajar de manera conjunta la campaña, "Únete para poner fin a la Violencia contra las Mujeres".

ARTÍCULO SEGUNDO (2): MMUJER, será responsable de capacitar y sensibilizar en género a todo el cuerpo gerencial y técnico de **MUDE**, a nivel nacional, acorde a la campaña "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres". El equipo de facilitadores funcionará como multiplicadores para la población de:

- 1.a) Jóvenes multiplicadores, en el manejo de la Guía "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres".
- 1.b) Maestros y maestras multiplicadores, en el manejo de la Guía "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres".

1.c) Organizaciones de mujeres multiplicadores, en el manejo de la Guía "Únete para poner fin a la Violencia contra las Mujeres".

ARTÍCULO TERCERO (3): MUDE participará, promoverá y divulgará las acciones emprendidas por el **MMUJER**, dirigidas a reducir los niveles de desigualdad y de violencia en que viven las mujeres, para la ejecución práctica de este acuerdo, comprometiéndose de esta manera ambas instituciones, a designar un comité técnico responsable del seguimiento, el cual elaborará un plan operativo donde serán delimitadas las tareas, responsabilidades y demás compromisos de las partes.

ARTÍCULO CUARTO (4): MUDE reproducirá los afiches, brochures y otros materiales de la campaña "Únete para poner fin a la Violencia contra las Mujeres", para colocarlos en las oficinas correspondientes y distribuirlos en la población beneficiaria de los programas que se ejecutan en las provincias de incidencia institucional.

ARTÍCULO QUINTO (5) El MMUJER y MUDE, estarán a cargo de la coordinación entre las Oficinas de Mujeres en Desarrollo Dominicana, Inc., (MUDE) y las Oficinas Provinciales de la Mujer, para el desarrollo de acciones conjuntas.

ARTÍCULO SEXTO (6) Acuerdan las partes, que **MUDE** estará a cargo de la reproducción de materiales didácticos como soporte a las labores de capacitación en esta jornada de trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO (7): El MMUJER y MUDE, se comprometen a contribuir en las diferentes estaciones radiales y otros medios de comunicación con presencia en las provincias, la publicidad producida por el Ministerio de la Mujer para la reducción de la violencia contra la mujer e intrafamiliar.

ARTÍCULO OCTAVO (8): El MMUJER y MUDE impulsarán de manera conjunta, propuestas de acciones políticas y legislativas dirigidas a lograr el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres y a la superación de las desigualdades e inequidades de género en la sociedad dominicana.

ARTÍCULO NOVENO (9): ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. Los términos de este Acuerdo podrán ser modificados o enmendados por mutuo acuerdo entre las partes. Para estos fines ya sea **EL MMUJER o MUDE**, hará una solicitud escrita que someterá a la otra parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas, y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de ambas partes, serán consideradas parte integral del presente convenio.

ARTÍCULO DECIMO (10): VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, salvo que algunas de las partes manifiesten por escrito su voluntad expresa de ponerle término, lo cual deberá comunicarse con un plazo de antelación, no menor de un (1) mes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO (11): LEY APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE. Este acuerdo se regirá por las leyes vigentes en la República Dominicana. Las partes se remiten al derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa en el presente convenio.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO (12): ELECCION DE DOMICILIO. Para los efectos y ejecución del presente convenio, las partes hacen formal elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO (13): **RESCISION**. Las partes, se reservan el derecho de rescindir el presente Acuerdo a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

de las partes suscribientes, uno para el nota demanda el presente convenio, en la ciud	iginales, de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una ario y los demás a distribuirse de la forma administrativa que dad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República s del mes de del año dos mil doce (2012).
POR EL MINISTERIO DE LA MUJER	POR MUJERES EN DESARROLLO DOMINICANA, INC., MUDE
LICDA. ALEJANDRINA GERMAN Ministra de la Mujer	ROSA RITA ALVAREZ KHOURI Directora Ejecutiva
Número del Distrito Nacional, Matricula anteceden han sido puestas libre y vo GERMAN y ROSA RITA ALVAREZ personas a quienes doy fe de conocer, quie firmas que acostumbran a usar en todos lo	DE CASTELLANOS, Abogado, Notario Público de los del a No.394; CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que duntariamente por las señoras LICDA. ALEJANDRINA KHOURI, de generales de ley que constan en este acto, enes me manifestaron bajo la fe del juramento que esas son las os actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo capital de la República Dominicana, a los del año dos mil doce (2012).

LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS

Abogado - Notario Público